TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyia
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 435 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS" – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 393.538, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 245; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 10 de septiembre de 2021.

VISTO: El Memorándum DGAF/DA N° 193/2021, de fecha 13 de agosto, enviado por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se remiten los precios referenciales y especificaciones técnicas para el llamado de "Servicios de Limpieza de Edificios", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación";

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/07, en el Artículo 16 "Tipos de Procedimientos... inciso a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos", determina el tipo de modalidad a ser aplicada.

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 423/2021 se designa a la señora María Teresita Silvero Salgueiro, Directora de Cooperación Nacional e Internacional como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 07 de septiembre, hasta el 24 de septiembre de 2021.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2021 "Servicios de Limpieza de Edificios" – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 393.538** (Subgrupo de Objeto de Gasto 245), de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º.- **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2021 "Servicios de Limpieza de Edificios" – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 393.538**.

Artículo 3º.- **Disponer** que los pagos sean efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Subgrupo de Objeto de Gasto 245, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", del Presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura, para el Ejercicio Fiscal 2021. Por tratarse de un llamado Plurianual, la validez de la contratación se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

...//2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 435/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS" – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 393.538, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 245; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 4°.- No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 5°.- **Constituir** el Comité de Evaluación para la presente **Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "Servicios de Limpieza de Edificios" – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 393.538** el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:

1) **Lic. Rocío Mencia Iriarte**, *Directora General de Administración y Finanzas;*
2) **Lic. Gustavo Ariel Gill**, *Director Financiero;*
3) **Lic. Juan Román**, *Director Administrativo;*
4) **Abg. Nathalia Cardozo Coronel**, *Directora General de Asesoría Jurídica;*
5) La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario.

Artículo 6°.- La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley N° 2051/03, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente **Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "Servicios de Limpieza de Edificios" – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 393.538**.

Artículo 7°.- **Autorizar** a la responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 9°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

Deyila
Ministro – Secretario Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pla
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC